



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00393-00**

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal a la demandada, tanto vía correo electrónico, como por servicio postal; pudiéndose observar que con las mismas no se aportó acuse de recibo ni constancia de lectura del correo; exigencias éstas que aparecen consagradas en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020.

Con relación al envío para citación, vía servicio postal, se INSTA a la togada solicitante para que allegue las constancias que dan cuenta de la entrega de las diligencias de citación para notificación a la accionada con el documento demandatorio sellado y cotejado por la empresa postal, conforme lo indica el numeral 3° del Art. 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

**Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **120db2ae1ef18dd9bf48051ec1b4034895a2e0b9a460f0a9240688f78fe38bac**

Documento generado en 04/10/2022 03:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>